

MEMORANDUM

De: Néstor Cáceres y Asoc.
Fecha: 14/05/2024
Ref.: Régimen de información de la “producción” de granos y de existencias de “trigo”. Se deja sin efecto

I) LEGISLACION NACIONAL

Mediante la Resolución General Conjunta (Min. Economía y AFIP – B.O.: 14/05/2024) N° 5510, se deja sin efecto la Resolución General Conjunta (Min. Agricultura y AFIP) N° 5236 (B.O.: 20/07/22), a partir del día de la fecha.

En los considerandos de la citada Res. Gral. Conjunta N° 5510, se fundamenta la abrogación de la R.G. 5236, en que la AFIP “.....se encuentra abocada a la revisión de diversos registros y regímenes de información implementados que pudieran obstaculizar la agilización de los procesos, facilitación del comercio y eliminación de costos desproporcionados”, agregando, “que es consecuencia necesaria del objetivo antes mencionado, llevar a cabo un proceso de simplificación normativa, así como de eliminación de aquellas normas cuya aplicación ya no cumpla la finalidad prevista con su dictado”, y concluyendo que “.....se advierte que el control de la trazabilidad granaria se encuentra debidamente garantizado, aún sin contar con dicha información”.

La R.G. 5236, dejada sin efecto en el día de la fecha, establecía un régimen de información de la PRODUCCIÓN de granos y oleaginosas y de las existencias de TRIGO al último día del mes de febrero de cada año.

Ante cualquier duda y/o aclaración, quedamos a vuestra disposición
Saludamos atentamente.

